ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. Pariña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.G.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2

169/1993

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal Nº 1185.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2884 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/06/2005.-

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam [illegible] Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CD

USHUAIA, 21 JUN 2005

VISTO el expediente Nº CD-4285/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal Nº 1185.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 219 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 2884, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal Nº 1185. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 736 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia